



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000863 del 16-Sep-2026

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente a la Orden de Compra 112669 de la vigencia 2023”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en especial las conferidas en el Decreto 4 2011; Artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 y Decreto 1270 del 20 de agosto d expedido por el Ministerio de Justicia y Derecho y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

“(…) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (…)”

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

“(…) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (…)”

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 “Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

“(…) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (…)”

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la “Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC” como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4° establece como objeto:

“(…) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (…).”

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011 Artículo 12, es función del Director General:

“(…) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (…) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos,



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000863 del 16-Sep-2026

acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6, artículo 24, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Administrativa y Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC "(...)2. Participar en la ejecución del Plan Estratégico Institucional en los asuntos de su competencia, así como formular y ejecutar los planes de acción que se requieran. (...) 6. Trazar los lineamientos y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación e incentivos y desarrollo de talento humano y dirigir su gestión. (...)” Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ibídem en el numeral 2, artículo 25, corresponde a la Subdirección Administrativa de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC "(...) 2. Ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del talento humano, los servicios administrativos, la gestión documental y los recursos físicos. (...)”

Que el **artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025**, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", establece que, sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con el cumplimiento de las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre las mismas no se hubiere constituido la correspondiente reserva presupuestal o cuenta por pagar, podrá efectuarse su pago bajo el concepto de **"Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas"**. Así mismo, dispone que, al momento de efectuarse el registro presupuestal, deberá dejarse consignada dicha expresión y que **copia del acto administrativo que ordene el pago deberá remitirse a la Contraloría General de la República**.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

De igual manera, podrá realizarse a través de este mecanismo, el reconocimiento y pago de los recursos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional en el marco de lo dispuesto por el párrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"

Que los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al Presupuesto Disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, suscribió el 06 de julio de 2023 la **Orden de Compra No. 112669 de 2023**, cuyo objeto consistió en que la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC requiere para su buen y normal funcionamiento, adoptar estrategias para mantener sus bienes muebles, inmuebles y oficinas en estado de higiene, de tal manera que se pueda evitar su deterioro y así mismo permita mantener un ambiente adecuado de trabajo para sus servidores públicos**, con un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 y un valor inicial de **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$120.561.236,80)**.

Que el día siete (07) de julio de 2023 se suscribió el acta de inicio de la Orden de compra 112669 de



2023.

Que el 19 de diciembre de 2023 se realizó modificación de la Orden de Compra 112669 de 2023 por medio de la cual se estableció prorroga hasta el 31 de mayo de 2024 y se adicionó al valor inicial la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$60.280.618)** quedando como valor final del contrato **CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 180.841.854,80).**

Que la Orden de Compra No. 112669 de 2023 finalizó el 31 de mayo de 2024 siendo esta la fecha de los últimos servicios prestados a la entidad dentro del marco de actividades del objeto contractual.

Que la factura emitida por el proveedor es de fecha de 23 de mayo de 2024 y tienen por referencia Nro. Doc. FE 70 por valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$ 17.967.407,62).** Que los documentos de la cuenta de cobro correspondientes a las factura referencia Nro. Doc. **FE 70**, correspondiente a los servicios prestados en el mes de abril de 2024 fueron radicados por el proveedor mediante el aplicativo Infodoc a través del siguiente número de radicado R-2024-015393.

Que durante la suscripción y ejecución de la **Orden de Compra No. 112669 de 2023**, el proveedor desarrolló las actividades previstas y dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la misma, de conformidad con las condiciones y requerimientos definidos por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, situación que se encuentra soportada en el **Informe de Supervisión de la Orden de Compra No. 112669 de 2023, correspondiente al mes de abril de 2026**, así como en la **Certificación de Recibido a Satisfacción GF-FO-005 del 11 de diciembre de 2025**, suscrita por la supervisora **Jully Viviana Bustos Bohórquez**, correspondiente al **pago No. 10 de 11**, por el período comprendido entre el **1 y el 30 de abril de 2024**, por valor de **DIECISÉIS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VENTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$16.070.373,25)**, con referencia a la **Factura No. FE 70** y a la **Nota Crédito No. C-002-71**. Así mismo, el balance financiero de la Orden de Compra se encuentra respaldado presupuestalmente, de conformidad con los respectivos registros presupuestales y pagos efectuados, de la siguiente manera:

• Apropiaciones presupuestales:

FACTURACIÓN DEL CONTRATO									
Nº. RP a afectar	Periodo	Valor facturado (\$)	Valor pagado (\$)	Nota crédito / Nota débito (\$)	Saldo por pagar (\$)	Factura	Fecha factura	N.º Memorando / Radicado	Fecha radicación
78423	Julio 2023	15.818.761,00	15.818.761,00	0,00	0,00	FE9	04-09-2023	R-2023-011461	11-09-2023
78423	Agosto 2023	13.039.353,00	13.039.353,00	0,00	0,00	FE15	14-09-2023	R-2023-011772	14-09-2023
78423	Septiembre 2023	13.148.943,00	13.148.943,00	0,00	0,00	FE19	17-10-2023	R-2023-018131	18-12-2023
78423	Octubre 2023	16.376.619,00	16.376.619,00	0,00	0,00	FE25	02-12-2023	R-2024-008142	27-05-2024
78423	Noviembre 2023	18.495.493,55	18.495.493,55	0,00	0,00	FE37	29-12-2023	R-2024-006075	25-04-2024
78423	Diciembre 2023	18.417.442,00	18.417.442,00	0,00	0,00	FE39	29-01-2024	R-2024-007717	20-05-2024
78423	Enero 2024	21.347.540,00	21.347.540,00	0,00	0,00	FE54	20-03-2024	R-2024-007718	20-05-2024
188525	Febrero 2024	3.917.085,25	3.917.085,25	0,00	0,00	FE55	20-03-2024	R-2024-007721	20-05-2024
2324	Marzo 2024	20.652.162,00	20.652.162,00	0,00	0,00	FE69	23-05-2024	R-2024-015872	16-09-2024
2324	Abril 2024	17.967.407,62	0,00	-1.897.034,35	16.070.373,25	FE70	23-05-2024	R-2024-015393	09-09-2024
2324	Mayo 2024	12.941.909,00	12.941.909,00	0,00	0,00	FE73	26-06-2024	R-2024-015456	09-09-2024
TOTAL		182.738.889,17	164.771.481,55	-1.897.034,35	16.070.373,25				

RESUMEN FINANCIERO	
Concepto	Valor (\$)
Total facturado	182.738.889,17
(-) Nota crédito	1.897.034,35
Total pagado	164.771.481,55
Saldo por pagar	16.070.373,25



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000863 del 16-Sep-2026

Que el 13 de enero de 2025 la coordinadora del Grupo de Tesorería certifica “*Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024 (...)*”. Dentro de las que se encuentran las siguientes:

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: “*Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN*”

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el **2 de enero de 2025**, el Secretario Ejecutivo del **Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS** emitió documento mediante el cual estableció, entre otras disposiciones, la necesidad de ajustar la metodología para el reintegro de recursos de vigencias anteriores, señalando que, una vez transcurridos dos (2) años a partir de su traslado al Tesoro Nacional, estos no podrán ser utilizados por la entidad ordenadora y que, en caso de existir obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.

En concordancia con lo anterior, el **7 de enero de 2025** se recibió la **Circular Externa No. 001**, emitida por el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirigida a los Secretarios Generales, Directores Financieros, Jefes Financieros, Jefes de Presupuesto y Jefes de Tesorería, o quienes hicieran sus veces, de las unidades ejecutoras que administran recursos del Presupuesto General de la Nación, mediante la cual se comunicó que, al cierre de la vigencia fiscal 2024, en caso de existir obligaciones correspondientes al rezago presupuestal pendientes de pago, las entidades debían acudir a los mecanismos establecidos en la normativa presupuestal vigente, de conformidad con lo señalado en el **Anexo del CONFIS**.

Que, según certificación del 30 de abril de 2026, la coordinadora del Grupo de Tesorería informa “*Que conforme al reporte generado del Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación – SIIF, y verificada la información con el Grupo Administrativo se identificó que a la Orden de Compra No. 112669 de 2023 a nombre de UNION TEMPORAL LADOINSA 2022 con Nit 901680086 constituida en reserva presupuestal del 2024, por valor de \$16.070.373,25 no se efectuó el pago correspondiente.*”

Que según consta en la certificación de la Justificación Técnica – Económica de la Orden de Compra No.112669 de 2023 – Pago pasivo exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, formato GE- FO-042 suscrita por la Directora Administrativa y Financiera la USPEC, de fecha 28 de abril de 2026: “*La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de funcionamiento, por concepto de la Orden de Compra No. 112669 de 2023 que tenía por objeto, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y*



CARCELARIOS - USPEC, REQUIERE PARA SU BUEN Y NORMAL FUNCIONAMIENTO, ADOPTAR ESTRATEGIAS PARA MANTENER SUS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OFICINAS EN ESTADO DE HIGIENE, DE TAL MANERA QUE SE PUEDA EVITAR SU DETERIORO Y ASÍ MISMO PERMITA MANTENER UN AMBIENTE ADECUADO DE TRABAJO PARA SUS SERVIDORES PÚBLICOS”.

Que el 19 de junio de 2026 se expide por parte del Director General (E) certificación en la que consta “(...) Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35626 del 08 de abril de 2026. Que, teniendo en cuenta que el compromiso descrito contó con la respectiva cadena presupuestal, que cumplió con los requisitos del artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de Diciembre de 2025 y demás requisitos internos señalados en el procedimiento de trámites presupuestales de la USPEC, los cuales fueron previamente verificados por las áreas competentes y se cuenta con el visto bueno en el presente documento, es viable reconocer y ordenar el gasto por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, de acuerdo con la Justificación Técnico Económica suscrita por la Directora Administrativa y Financiera, de fecha 28 de abril de 2026. “

Que, para atender el pago de la obligación anterior, se contó con los siguiente Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal de las vigencias 2023-2024-2025 expedidos por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

Vigencia	VIG	CDP	RP	Fecha RP	Valor RP	Valor del contrato	Total contrato	Pagado	Saldo por pagar (Vigencia expirada)
2023	24223	01/06/2023	78423	06/07/2023	\$160.000.000	\$120.561.236,80			
2024	2324	03/01/2024	2324	03/01/2024	\$60.280.618	\$60.280.618,00			
2025	35525	16/05/2025	188525	31/12/2025	\$3.917.085,26	\$3.917.085,25			
TOTAL					\$180.841.854,80		\$180.841.854,80	\$164.771.481,55	\$16.070.373,25

Que, con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que la Orden de Compra No. 112669 de 2023 suscrito con **UNION TEMPORAL LADOINSA 2022 con Nit 901680086** cuyo objeto fue: **“LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, REQUIERE PARA SU BUEN Y NORMAL FUNCIONAMIENTO, ADOPTAR ESTRATEGIAS PARA MANTENER SUS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OFICINAS EN ESTADO DE HIGIENE, DE TAL MANERA QUE SE PUEDA EVITAR SU DETERIORO Y ASÍ MISMO PERMITA MANTENER UN AMBIENTE ADECUADO DE TRABAJO**

PARA SUS SERVIDORES PÚBLICOS”, cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas y la Subdirección Administrativa para la presente vigencia dispone de los dineros dentro rubro de gastos generales.

Que visto todo lo anterior y habiéndose determinado que la Orden de Compra No. 112669 de 2023 contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado al Contratista por la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETENTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$16.070.373,25)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución la Orden de Compra No. 112669 de 2023 y que asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETENTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$16.070.373,25)**, el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35626 del 08 de abril de 2026.

Que mediante correo electrónico recibido el 22 de junio de 2026 y certificación del 22 de junio de 2026,



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000863 del 16-Sep-2026

el Coordinador del Grupo de defensa judicial y extrajudicial, jurisdicción coactiva y procedimientos administrativos, informó que *“una vez revisada la información que reposa en nuestros archivos NO hay ninguna acción judicial que se haya emprendido en contra de la entidad por parte de UNION TEMPORAL LADOINSA 2022 con Nit 901680086 (...)”*

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de **UNION TEMPORAL LADOINSA 2022** con Nit **901680086**, la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETENTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$16.070.373,25)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 35626 del 08 de abril de 2026 por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a pagar del proveedor en la Orden de Compra No. 112669 de 2023.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETENTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$16.070.373,25)**, a **UNION TEMPORAL LADOINSA 2022** con Nit **901680086**, los cuales deben ser consignados en la Cuenta corriente No. 000359810 BANCO DE BOGOTÁ, según carta de endoso remitida por el proveedor fechada con 28 de mayo de 2026, previas las deducciones de Ley a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE archivar una copia del presente Acto Administrativo en el expediente contractual de la Orden de Compra No. 112669 de 2023.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, efectuar el traslado del mismo al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Oficina Asesora Jurídica, para lo de su competencia, sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

Así mismo, REMÍTASE copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República, por conducto de la Oficina Asesora Jurídica, dentro del término que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 1477 de 2025.

PARÁGRAFO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera – Grupos de Presupuesto y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022**, identificada con NIT **901.680.086**, o a su apoderado(a) debidamente acreditado(a) para esta diligencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el funcionario que expidió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. La notificación deberá efectuarse con observancia de los requisitos y términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el contenido del presente documento y verificamos que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. En consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 16-Sep-2026



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000863 del 16-Sep-2026

Isadora Fernandez Posada

Directora General



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000863 del 16-Sep-2026



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000863 del 16-Sep-2026

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	Vanessa Alexandra Pulido Ruíz	Técnico Administrativo 09	16/09/2026	VAPR
Revisor principal	Alejandro Montero Ruiz	Subdirector Administrativo (E)	29/07/2026	u
Revisor de apoyo	Tatiana Maryuri Lopez Torres	Profesional Universitario 09	31/07/2026	Ju.
Revisor de apoyo	Fernanda Manuela Sanchez Medina	Profesional Universitario 05	03/08/2026	RSK
Revisor de apoyo	Naslly Esperanza Fonseca Granada	Subdirector Financiero (E)	03/08/2026	Nasly Fonseca
Aprobador de apoyo	Isabel Cristina Diaz Alzate	Directora Administrativa y Financiera (E)	04/08/2026	IsabelCristinaDiazA
Revisor de apoyo	Daniela Andrea Paez Diaz	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)	13/08/2026	CDP
Aprobador de apoyo	Francy Yeline Jimenez Moreno	Contrato Prestación de Servicios Profesionales 0	20/08/2026	Y
Revisor de apoyo	Omar German Mejia Olmos	Contrato Prestación de Servicios Profesionales 0	20/08/2026	Omar
Revisor de apoyo	Omar German Mejia Olmos	Contrato Prestación de Servicios Profesionales 0	25/08/2026	Omar
Revisor de apoyo	Alejandro Montero Ruiz	Subdirector Administrativo (E)	09/09/2026	u
Revisor de apoyo	Francisco Gabriel Angulo Angulo	Subdirector Financiero (E)	09/09/2026	u
Aprobador de apoyo	Isabel Cristina Diaz Alzate	Directora Administrativa y Financiera (E)	09/09/2026	IsabelCristinaDiazA
Revisor de apoyo	Daniela Andrea Paez Diaz	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)	10/09/2026	CDP
Revisor de apoyo	Francy Yeline Jimenez Moreno	Contrato Prestación de Servicios Profesionales 0	11/09/2026	Y